



1062.106 - 2018039556
Bogotá, 06 de septiembre de 2018

CIRCULAR EXTERNA 005

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE AEREO REGULARES NACIONALES
EMPRESAS DE TRANSPORTE AEREO REGULARES EXTRANJERAS
EMPRESAS DE TRANSPORTE AEREO NO REGULAR (AEROTAXI)
EMPRESAS DE TRABAJOS ÁEREOS ESPECIALES
TALLERES AERONAUTICOS DE REPARACION
CENTROS DE INSTRUCCIÓN AERONAUTICA
EMPRESAS DE SERVICIOS DE ESCALA EN AEROPUERTO (HANDLING).

Asunto: Renovación de los Permisos de Operación y Funcionamiento.

La Oficina de Transporte Aéreo, se permite indicar los siguientes aspectos:

- 1) Que los requisitos para la renovación de los permisos de operación y funcionamiento se encuentran consagrados en el literal (b) del numeral 3.6.3.2.8. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).
- 2) Que las solicitudes de renovación para los permisos de operación y funcionamiento deberán ser radicadas en la Entidad con una anterioridad aproximada de dos (2) meses antes a la fecha de vencimiento del permiso en cuestión. Lo anterior, motivado por el plazo de espera necesario para recibir la respuesta a la consulta de verificación de Carencia de Informes por tráfico de estupefacientes que trata el artículo 78 del Decreto – Ley 019 de 2012, reglamentado por el Decreto 048 del 14 de enero de 2014.

Cualquier información adicional puede contactarse a los siguientes correos electrónicos:
oscar.imitola@aerocivil.gov.co; mariela.barrera@aerocivil.gov.co;
amparo.ospina@aerocivil.gov.co

Cordialmente,


OSCAR IMITOLA MADERO
Jefe Oficina Transporte Aéreo

Proyectó: Ana María Mesa G, Grupo Servicios Aerocomerciales *AM*
Revisó: Amparo Ospina Gutiérrez, Coordinadora Grupo Servicios Aerocomerciales *AO*